

- g.6 El alumno podrá registrar un máximo de 15 (quince) inasistencias justificadas por padre o tutor, o por certificado médico, las cuales se podrán extender a 10 (diez) días más en concepto de reincorporación. Superadas las 25 inasistencias el alumno quedará libre, y deberá rendir todas las materias del año que curse. En casos excepcionales y por causas de severa gravedad, las autoridades considerarán la posibilidad de otorgar 10 días más.
- g.7 Los pedidos de reincorporación se presentarán dentro del término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que el alumno quedara libre.
- g.8 Después del 31 de octubre no se efectuarán reincorporaciones.

H) OBLIGACIONES ELEMENTALES DE LOS PADRES O TUTORES:

- h.1 Aceptar los objetivos institucionales del Bachillerato Humanista Moderno y acompañar a las autoridades y docentes en su consecución.
- h.2 Firmar, en tiempo y forma, el contrato de servicios educativos propuesto por el Establecimiento.
- h.3 Abonar las cuotas correspondientes dentro de los términos fijados.
- h.4 Firmar en tiempo comunicaciones, boletín y libreta de calificaciones.
- h.5 Controlar rendimiento académico, inasistencias y sanciones disciplinarias de sus hijos.
- h.6 Controlar el aseo y la buena presentación de sus hijos al establecimiento.
- h.7 Retirar a sus hijos o menores a cargo una vez finalizado el horario escolar, quedando bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de esta omisión.
- h.8 Asistir al establecimiento toda vez que su presencia fuera requerida.
- h.9 Presentar toda documentación requerida por el colegio en tiempo y forma.
- h.10 Informar al establecimiento cualquier cambio que modificara la documentación presentada o situación que pudiera afectar el desempeño escolar de sus hijos.
- h.11 Aceptar la organización del horario escolar y la conformación de grupos de aprendizaje por curso y división.

EL BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO SE RESERVA EL DERECHO DE ORGANIZAR EL HORARIO ESCOLAR Y LOS GRUPOS DE APRENDIZAJE DE ACUERDO A CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA.

I) EXIMICION DE RESPONSABILIDAD.

El Bachillerato Humanista Moderno no se hace responsable por el extravío de dinero, relojes, calculadoras y otros objetos de valor traídos por los alumnos, y que no sean entregados a las autoridades para su custodia.-

AUTORIDADES DEL BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO:

Representante Legal: Dr. Francisco M. Uriburu Austerlitz

Rectora: Prof. Flavia Basso

Vice-Rectora: Prof. Carolina Isabel Kronberger

Coordinadora pedagógica: Prof. Delia Pereyra

Secretaria: C.P.N. Candelaria Cornejo

Capellán: Pbro. Lic. Loyola Pinto y de Sancristóval



**INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO**

REGIMEN DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Formar integralmente al hombre creado a imagen y semejanza de Dios y redimido por Cristo.
- Promover el aprecio de los valores morales para convertirlos en normas de vida, y obtener así un sentido más perfecto en el recto desarrollo de la personalidad y en la consecución de la Verdad, la auténtica Libertad y el Bien Común.
- Preparar la inteligencia en la sabiduría, particularmente la formación moral de la conciencia en la fidelidad a la ley de Dios y en la responsabilidad de los deberes personales, sociales y ciudadanos.
- Promover una acción firme y ética en la formación de la voluntad y el carácter.
- Promover el respeto hacia las dos grandes y principales sociedades humanas: La Familia y la Patria.
- Promover la formación integral de la persona a través del Humanismo clásico - moderno, para lograr equilibrio armónico de las facultades humanas y la templanza artística.
- Promover la apertura hacia lo trascendente, porque con la luz de la revelación, la criatura humana descubre el sentido de su historia y elabora su propio proyecto de vida.
- Formar integralmente al alumno para que se incorpore a la sociedad actual, ejercitándolo en la práctica de la moral católica y de la recta conciencia cívica.

A) COMUNICACION CON LOS PADRES Y TUTORES:

La comunicación, a todo efecto, entre el Bachillerato Humanista Moderno y los padres o tutores se hace por medio de la Libreta de Comunicaciones, sin perjuicio de otros medios que el Establecimiento decida utilizar en situaciones especiales.

B) REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION E INGRESO DE POSTULANTES, ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ALUMNOS:

- b.1 Certificado de aprobación del curso correspondiente.
- b.2.1 Si el alumno proviene de otra institución, deberá rendir y aprobar un examen de ingreso de Matemática y Lengua en las fechas determinadas por la dirección del Colegio.
- b.2.2 Si el alumno proviene del Colegio Menor del BHM, deberá tener aprobadas las pruebas globales de Matemática y Lengua de 5° año de nivel Primario.
- b.3 Adhesión al Proyecto Educativo Institucional; su estilo de formación, régimen disciplinario y sistema de evaluación institucional.
- b.4 No se matriculará a aquellos alumnos cuyos padres o tutores adeuden cuotas o aportes del ciclo lectivo concluido.

El Bachillerato Humanista Moderno se reserva el derecho de reinscribir a los alumnos que hayan evidenciado problemas de adaptación al régimen de convivencia institucional, como también el de establecer otros o modificar los criterios enunciados en este capítulo.

C) CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y LA CALIFICACIÓN:

- c.1 La evaluación es integral; tiene en cuenta conceptos, procedimientos y actitudes.
- c.2 Se calificará mensualmente en todos los espacios curriculares y se informará a los padres a través de un boletín mensual.
- c.3 Del promedio de las calificaciones trimestrales se obtendrá la calificación final de cada trimestre.
- c.4 Al final de cada trimestre se entregará al alumno la libreta con las calificaciones finales del mismo.
- c.5 La calificación final mínima de todos los espacios curriculares para la aprobación del curso será de 6 (seis) puntos.
- c.6 Si el alumno no obtuviere aprobación en un espacio curricular regular, deberá acreditar el mismo ante tribunal examinador en la instancia de diciembre.
- c.7 Los espacios de evaluación especial (materias obligatorias) se acreditarán con exámenes finales ante tribunal en el mes de diciembre. Los exámenes constarán de una instancia escrita y otra oral, ambas eliminatorias.
- c.8 Los Espacios de Evaluación Especial son:
 - *Latín* desde 3° hasta 7° año.
 - *Griego* desde 3° hasta 7° año.
 - *Lengua y Literatura* desde 3° hasta 7° año.
 - *Matemática* desde 3° hasta 5° año.
 - *Filosofía* en 6° y 7° año.
- c.9 Los alumnos serán promovidos al año inmediato superior cuando:
 - ▶ Obtengan una calificación definitiva de 6 o más puntos en todos los espacios curriculares y cumplan los requisitos de asistencia definidos en la reglamentación.
 - ▶ Adeuden hasta dos espacios curriculares cualesquiera.
 - ▶ Para el caso de 1° y 2° año, si el alumno permaneciera en el BHM, podrá adeudar hasta dos espacios pendientes cualesquiera. Si pidiera el pase a otra institución, deberá acreditar todos los espacios conforme lo exige la normativa vigente.
- c.10 **Es exigencia especial de Educación Física no superar, en cada trimestre, las 2 inasistencias para los alumnos de 1° y 2° año, y las 4 inasistencias para alumnos de 3° a 7° año, para poder aprobar el trimestre en cuestión.**

D) OBLIGACIONES ELEMENTALES DE LOS ALUMNOS DEL B.H.M.:

- d.1 Concurrir al Colegio en el horario fijado para las clases, exámenes y para cualquier otra actividad institucional.
- d.2 Observar estricta puntualidad a la hora de entrada al Establecimiento y en los toques de timbre, contribuyendo así al orden y disciplina general.
- d.3 Vestir el uniforme que determine el Colegio con sencillez y decoro.
- d.4 Observar orden y limpieza en su persona, evitando arreglos llamativos o extravagantes.
- d.5 Respetar los símbolos patrios y religiosos.
- d.6 Respetar a sus autoridades, profesores, maestros y a todo el personal del Establecimiento.
- d.7 Preparar diariamente sus deberes y lecciones, con responsabilidad y autodisciplina.
- d.8 Esperar a los maestros en el aula asignada con la debida corrección, conduciéndose en clase con educación.
- d.9 Aceptar las directrices de formación para su mejor preparación espiritual y cristiana.
- d.10 Observar buena conducta dentro y fuera del Establecimiento, fomentando el respeto y la solidaridad entre compañeros.
- d.11 Participar en la vida del B.H.M. con iniciativas y sugerencias, y colaborar activamente en sus distintas programaciones.
- d.12 Concurrir, con carácter obligatorio, a todos los actos a los que fueren citados en tiempo y forma.
- d.13 Presentar la libreta diaria cada vez que se les solicite.
- d.14 Observar silencio en celebraciones litúrgicas, actos patrios, formación general, ingreso al aula y al finalizar los recreos.
- d.15 Permanecer en clase, salvo explícita autorización del profesor a cargo.
- d.16 Cuidar toda documentación emanada del establecimiento como libretas, boletines, notificaciones, cuadernos de comunicación, etc.

- d.17 Cuidar y respetar el inmueble, el mobiliario, material didáctico, higiene de aulas, baños, patios y demás espacios comunes. Los deterioros constatados serán reparados por los causantes, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se aplique y de la responsabilidad solidaria del curso completo.

E) OBLIGACIONES DE PARTICULAR ATENCIÓN:

Los alumnos del Bachillerato Humanista Moderno no pueden:

- e.1 Realizar actos de indisciplina individual y/ o colectiva.
- e.2 Tomar por sí la determinación de retirarse del Establecimiento, sin previo consentimiento de una autoridad y sin el acompañamiento de padres o tutores.
- e.3 Alterar o destruir cualquier documentación emanada del establecimiento como libretas, boletines o notificaciones, o falsificar firmas en cualquiera de estos.
- e.4 Introducir al Establecimiento elementos ajenos a la enseñanza o dañinos para la integridad física o moral propia o de terceras personas o que distraigan la atención en actividades académicas (celulares, cámaras fotográficas, MP3 u otros similares).
- e.5 Permanecer fuera del aula durante el desarrollo de las clases, salvo autorización especial del docente a cargo o de las autoridades.
- e.6 Ingresar a aulas distintas a las que tienen asignadas especialmente durante los recreos.
- e.7 Llegar tarde a sus aulas después del toque de timbre.

F) SANCIONES DISCIPLINARIAS:

La transgresión de las normas contenidas en el presente Reglamento será sancionada por las autoridades del Establecimiento según su gravedad, graduándose de la siguiente manera:

- f.1 Llamado de atención con comunicación a los padres o tutores. Después del tercer llamado de atención, se aplicarán amonestaciones.
- f.2 Realización de trabajos académicos extras en relación a la falta.
- f.3 Amonestaciones aplicadas por Rectoría que serán proporcionales a la gravedad de la falta cometida, comunicadas a los padres o tutores y registradas en el legajo del alumno. En caso de llegar a un máximo de 20 amonestaciones, el alumno perderá su condición de regular y deberá rendir todos los espacios curriculares del año en curso en condición de libre.
- f.4 Separación temporaria hasta un máximo de 20 días hábiles (suspensión). Las inasistencias como consecuencia de la aplicación son computables a los efectos del punto G.6.
- f.5 Todo elemento que distraiga la atención del alumno como celulares, cámaras fotográficas, etc. será retenido por la Rectoría y sólo será devuelto a los padres del mismo el día viernes siguiente a su sustracción. Su uso será sancionado con amonestaciones.

Los casos no previstos en el presente reglamento serán considerados por el equipo directivo, que resolverá la aplicación de sanciones según la gravedad de la situación.

G) ASISTENCIA, JUSTIFICACIONES Y REINCORPORACIONES:

La asistencia de los alumnos se computará por día escolar completo y de acuerdo a las siguientes modalidades:

- g.1 Se computará como media falta la llegada tarde de hasta 20 minutos luego del toque de timbre de entrada. Si el alumno llega entre 20 y 50 minutos tarde, se computará falta completa. Pasado ese lapso, no se autorizará el ingreso.
- g.2 El retiro del Establecimiento, luego de iniciadas las clases, cualquiera sea la causa, requerirá anuencia de la Rectoría, e implicará falta completa si hubiera sucedido antes de cumplida la mitad de la jornada escolar o media falta si el retiro se produjera posteriormente.
- g.3 La inasistencia a clases de Educación Física en contra-turno, se computará como media falta. Igual medida se aplicará si el alumno concurre sin el uniforme reglamentario, pues esto le impide realizar las actividades propias de la materia.
- g.4 El justificativo de inasistencias se presentará por escrito ineludiblemente el primer día en el que el alumno se haya reintegrado, debiendo además concurrir con sus obligaciones escolares cumplidas.
- g.5 La inasistencia a una evaluación únicamente se justificará con la presentación de certificado médico.